Acuerdo nacional por la educación

Ley Estatutaria No 224 de 2023 Cámara, "Por medio del cual se regula el derecho fundamental a la educación y se dictan otras disposiciones".





Acuerdo nacional por la educación Ley Estatutaria No 224 de 2023 Cámara, "Por medio del cual se regula el derecho fundamental a la educación y se dictan otras disposiciones".

El Gobierno ha venido adelantando un proceso de reformas en materia de salud, trabajo, pensiones y educación, esta útima en cabeza del Ministerio de Educación Nacional como pilar fundamental para el desarrollo de la sociedad. En ese camino, se propuso la construcción de una ley estatutaria que regule el derecho fundamental a la educación para todos los niveles educativos, y así fijar las condiciones y obligaciones necesarias para su efectiva protección la cual será de forma progresiva y estará a cargo del Estado, la sociedad y la familia.

¿Cómo ha sido la ruta de deliberación y de participación del proyecto de ley estatutaria que regula el derecho a la educación?

En abril de 2023, el Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio de Educación, instaló una **Mesa de diálogo** permanente con diferentes sectores del sector académico reiterando la necesidad de avanzar en la construcción de una ley estatutaria que regule el derecho a la educación. Hay que señalar que en paralelo a construcción de esta iniciativa se estaba desarrollando la formulación de la Reforma a la ley 30.

- 20 de Julio 2023- 1 de agosto 2023: El Gobierno Nacional difunde el primer borrador de la ley Estatutaria que regula el derecho a la Educación, con el fin de recoger aportes de la ciudadanía, disensos y acuerdos, se realizaron encuentros de deliberación reuniones y se dispuso de un formulario virtual, conformación de mesas de trabajo con diferentes sectores.
- 12 de septiembre 2023: Radicación del Proyecto de Ley Estatutaria que regula el derecho a la educación ante el congreso de la República)
- 5 de octubre -16 de noviembre 2023: Audiencias públicas en 12 regiones del país, organizadas por la Cámara de Representantes, Bogotá, Armenia, Manizales, Cali, Medellín, Barranquilla, Tunja, Bucaramanga, Cúcuta, Corozal Pasto. El objetivo de estas audiencias regionales fue recoger aportes a los capítulos del articulado, realizando un proceso de sistematización y de ajuste al texto.



¿Cuál es el trámite en el Congreso de la República?

Al ser una ley estatutaria se requieren 4 debates en una sola legislatura, es decir 2 debates en Cámara de Representantes (Comisión primera de Cámara y plenaria Cámara) 2 debates en Senado (Comisión primera Senado y Plenaria Senado), para que sea ley estatutaria debe ser aprobado antes del 20 de junio que finalice esta legislatura.

Hasta la fecha, el avance de esta iniciativa en el Congreso va por la mitad (50%).

- 13 de diciembre 2023. Se aprobó en primer debate la ponencia positiva de la ley Estatutaria que regula el Derecho a la Educación con 34 votos a favor en la Comisión Primera de Cámara de Representantes
- 15 de abril 2024: se aprobó en segundo debate la ponencia positiva de la ley Estatutaria que regula el Derecho a la Educación con 136 votos a favor y 0 votos en contra en la plenaria de la Cámara de Representantes.

En la primera discusión ante la comisión primera de Cámara de Representantes se radicaron más de 277 proposiciones al articulado, para el segundo debate ante de la plenaria se radicaron más de 300 proposiciones.

¿Qué contiene el proyecto de ley estatutaria que regula el derecho a la educación para el segundo debate?

El articulado se ha venido modificando originalmente contaba con (36) artículos, para la discusión en el segundo debate ante la plenaria de Cámara de Representantes se presentó una ponencia con (43) artículos divididos en VI Capítulos

- I. Objeto, ámbito de aplicación y principios
- II. Elementos esenciales, derechos, deberes y obligaciones
- III. Derecho fundamental a la educación en sus distintos niveles
- IV. Equidad social y territorial
- V. Formación integral
- VI. Disposiciones especiales



¿Qué cambio de la primera versión de la ponencia?

- Se elimino un artículo que hacía referencia a las facultades extraordinarias que le otorgan al presidente de la República, para la definición de los esquemas de financiación y los plazos para la materialización del derecho fundamental a la educación en todos sus niveles
- Se elimino dentro del artículo 5 (principios) la oferta mixta dejándolo como oferta pública oficial y privada.
- Se incluyeron 6 Artículos nuevos en la segunda ponencia
- 1) Derecho fundamental a padres, madres cabezas de familia y personas cuidadoras
- 2) Participación de los pueblos étnicos comunidades indígenas, afrodescendientes, palenqueras y raizales, en los sistemas educativos propios.
- 3) Bienestar y dignificación de los trabajadores del sistema educativo
- 4) Modificación del estatuto orgánico de presupuesto de gastos.
- 5) Formación artística y cultural.
- 6) Escuelas Normales Superiores

¿Cuáles son los temas claves del proyecto de Ley estatutaria que regula el derecho a la educación?

- 1. Esta iniciativa permite desarrollar el núcleo esencial del derecho en todas sus dimensiones desde el acceso, permanencia, gratuidad cobertura, progresividad para todos los niveles educativos.
- 2. Desarrolla un decálogo de principios orientadores para la garantía del derecho a la educación, de manera progresiva, que van desde la calidad, la autotomía escolar, Universalidad, sostenibilidad, transparencia, desarrollo humano, libertad educativa, entre otros, brindando las condiciones y garantías para que la persona pueda alcanzar una trayectoria educativa completa.
- 3. Se traduce en ampliar de manera progresiva el acceso a la educación desde la primera infancia hasta la educación superior



- 4. Desarrolla un enfoque territorial que reconoce la diversidad de los contextos y las dinámicas territoriales con las dimensiones económica, social, cultural, política, ambiental y geográfica de cada territorio.
- 5. Propende por un cierre de brechas para grupos discriminados o marginados, establece garantías de permanencia, acceso para los diferentes sectores: víctimas del conflicto armado, reincorporados, privados de la libertad, participación de los pueblos étnicos, personas con capacidades o talentos excepcionales, personas con trastornos de aprendizaje, personas en condición de enfermedad, personas gestantes o lactantes, y personas cuidadoras.
- **6.** La gestión de la Educación parte desde un enfoque democrático, participativo y pluralista en dónde los sujetos de la Educación son y hacen parte de las decisiones.
- 7. Reconocimiento del campesino, la ruralidad y la ruralidad dispersa como sujetos de especial protección asegurando las condiciones de calidad y pertinencia.
- **8.** Establece cond<mark>icion</mark>es y garantías para el ejercicio de la labor docente, que parten desde la dignificación con condiciones laborales justas, así como también condiciones de bienestar.

Consensos, disensos y acuerdos en la aprobación para segundo debate

En el desarrollo de las plenarias en la Cámara de Representantes hubo consenso en la mayoría de los artículos que se discutieron los disensos se presentaron en los siguientes temas:

- El artículo 42 que hace referencia a modificar el artículo 36 del estatuto orgánico del presupuesto: en dónde se hace mención a los gastos de funcionamiento, del servicio de la deuda pública y los gastos de inversión, este artículo genero discusión y debate por parte de algunas bancadas como Liberal, Centro Democrático, Cambio Radical, estando en desacuerdo con lo que se plantea respecto a "En los presupuestos de gastos de funcionamiento e inversión no se podrán incluir gastos con destino al servicio de la deuda" solicitando la presencia del Ministro de Hacienda para que de su concepto finalmente se votó para que se elimine dentro del articulado, ya que este artículo podría tener impacto fiscal.
- El Artículo 2 Naturaleza y fines de la educación: fue un artículo de gran discusión dado que la propuesta de algunas Bancadas era modificar la educación como un servicio público esencial, lo que generó gran polémica ya que incluir la educación como un servicio público esencial limita el derecho a la huelga por parte de los maestros, ya que la Corte señala que los servicios públicos esenciales no pueden ser interrumpidos vetando a los maestros a la manifestación y los paros. Finalmente pese a la gran discusión no se incluyo la palabra esencial y quedo La educación es un derecho humano fundamental, un servicio público, un bien común



Modelo Mixto en relación con la articulación de oferta pública y privada fue otro de los temas de discusión al
inicio, por parte de la Bancada del Centro Democrático, planteando la necesidad de incluir mecanismos de
vigilancia para la educación pública y privada.

¿Qué se aprobó en el segundo debate?

De los 43 artículos que contenía la segunda ponencia se aprobaron 42 artículos en un 90% con proposiciones de sustitutivas y modificatorias, se eliminó el artículo (42 que modifica el estatuto orgánico)

Discusión Articulado PL Estatutaria Educación Proyecto de Ley Estatutaria No. 224 de 2023 Cámara

1. Objeto	2.Naturaleza y fines de la educación	3. Ámbito de aplicación	4.Definición del sistema educativo	5.Principios	6.Elementos esenciales	7.Asequibilidad	8.Accesibilidad	9.Aceptabilidad	10. Adaptabilidad
11.Derechos de las personas	12.Deberes y obligaciones del Estado	13.Deberes y obligaciones de las personas, la familia y la sociedad	14.Deberes y obligaciones de los y las estudiantes	15.Derecho Fundamental a la Educación Inicial	16.Derecho fundamental a la educación básica	17. Derecho fundamental a la educación media	18.Derecho fundamental a la educación superior	19.Equidad	20.Derecho fundamental a la educación del campesinado y personas en la ruralidad.
21.Derecho fundamental a a educación para jóvenes, adultos y personas mayores	22. Derecho a la educación de las victimas del conflicto armado interno	23. Derecho fundamental a la educación para personas reincorporadas y en proceso de reincorporación	24. Derecho fundamental a la educación para personas privadas de la libertad	25.Derecho de los pueblos étnicos	26. Derecho fundamental a la educación para personas con discapacidad	27. Derecho fundamental a la educación para personas con capacidades o talentos excepcionales y doble excepcionalidad	28. Derecho fundamental a la educación para personas con trastornos especificos del aprendizaje	29. Derecho fundamental a la educación para personas en condición de enfermedad	30. Derecho fundamental a la educación para las personas gestantes o lactantes
31. Derecho fundamental a a educación para padre o madre cabeza de familia y personas cuidadoras	32.Derecho fundamental a la formación en las artes, las culturas y los saberes	33.Formación integral en todos los niveles educativos y modalidades	34.Formación en ciencia, tecnología e innovación.	35.Formación ciudadana y para la paz	36. Sistema de Formación Docente	37.Actividad física, recreación, y actividad deportiva	38. Procesos de evaluación	39.Bienestar integral y dignificación de la labor docente y directiva docente	40.Progresividad
41.Escuelas Normales Superiores	42. Estatuto Orgánico de Presupuesto	43. Vigencia y derogatorias							

El texto queda con un total de 48 artículos, ya que en plenaria de Cámara de Representantes se aprobaron 6 nuevos artículos avalados en los siguientes temas:

- 1.Derecho Fundamental a la libertad de pensamiento
- 2. Redención de pena por estudios a los condenaos a pena privativa de libertad
- Eliminación de barreras de acceso
- 4. Concurso Docente
- 5. Inclusión del titulo al capítulo IV "Equidad Social y Territorial"
- Sistema de registro



¿Qué sigue?

Ya surtido el tramite en la Plenaria de la Cámara de Representantes, se espera el texto de ponencia para tercer debate para ser discutido en la Comisión primera de Senado, en 15 días debe estar listo, es decir que a comienzos de mayo se esperaría que inicie la discusión. Después se pasa a plenaria de Senado. Los dos debates deben darse antes de que finalice esta legislatura que tiene corte a 20 junio.

¿Cuáles son los retos?

- Lograr las mayorías en el Senado, es importante que las Bancadas de todos los partidos, así como se hizo en Cámara apoyen la iniciativa, es importante construir consensos para darle un ambiente favorable a la discusión en la Comisión primera de Senado.
- Concertar acciones y estrategias de movilización ciudadana y de pedagogía alrededor del proyecto de la ley estatutaria que regula el derecho a la educación, que permitan que la ciudadanía reconozca la importancia de esta iniciativa. Para esto es importante adelantar una campaña a nivel nacional en las Instituciones educativas del país dónde se desarrolle el día D la educación.
- Construir un sujeto político que respalde la ley estatutaria que regula el derecho a la educación, integrada por sectores académicos, sociales, redes, movimientos, y plataformas para posicionar la iniciativa como parte del pacto Nacional por la Educación.
- Articular el contenido de esta ley estatutaria que regula el derecho a la Educación con la nueva propuesta del Gobierno Nacional de la reforma a la educación superior que ya se viene adelantando y que se espera que se radique en la siguiente legislatura.

Acuerdo nacional por la educación

Ley Estatutaria No 224 de 2023 Cámara, "Por medio del cual se regula el derecho fundamental a la educación y se dictan otras disposiciones".

